

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt que nostra liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad aethera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 98)

BUENOS AIRES, LUNES 11 DE ABRIL DE 1834.

(Precio 3 rs.)

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

EXPEDICION CONTRA LOS SALVAJES.

Continuacion de las Ordenes Generales y Santos de la Division Izquierda, desde el 1.º de Enero de 1834, hasta el 31 del mismo.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 1.º de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El que atarare á cualquiera soldado que estuviere de centinela, sea con arma blanca ó de fuego, ó golpe de rienda, de palo, ó de mano, será castigado de muerte.

SANTO.

El virtuoso—no teme—la muerte.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 2 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El insulto contra patrullas se castiga con la pena impuesta al que no respecta debidamente á las centinelas.

SANTO.

La ignorancia—se ofende—de todo.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 3 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El que forzare muger casada, viuda, ó soltera, tiene pena de la vida; pero cuando solo conste de la intencion deliberada y esfuerzos para conseguirlo, debe ser condenado á diez años de presidio.

SANTO.

La corrupcion—se disfraza—calumniando.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 4 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El que sirviere de testigo falso, merece la pena mas fuerte, y debe ser juzgado por las leyes de la tierra.

SANTO.

El malvado—no sufre—al honrado.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 5 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El Oficial que en cualquiera causa en que tuviere que declarar por citacion competente, faltare á la verdad del juramento, por este solo hecho será depuesto de su empleo y despedido del servicio sin perjuicio de la causa.

SANTO.

El Ejército—cumpliendo—sus deberes.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 6 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Los que cometieren cualesquiera hurto con muerte serán pasados por las armas.

SANTO.

Empeñarse—en lo imposible—temeridad.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 7 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Al que se probare haber hurtado las armas ó municiones de sus camaradas, ó estraidolas de almacén, parque ó depósito, sufrirá la pena de muerte.

SANTO.

Rechazar—al honrado—temeridad.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 8 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Si algun soldado gravemente enfermo declarase segun corresponde su verdadero nombre, apellido, ó patria, que hubiese mudado al asiento de su plaza, y llegare á convalecer, está exento de la pena señalada para este delito.

SANTO.

Conocer—al hombre—dificultoso.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 9 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El soldado que falte á la lista de la noche, y á la inmediata de la mañana del dia sucesivo, y se aprenda fuera del punto en que esté situado el cuerpo de que depende, será reputado por desertor.

SANTO.

Desinterés — muestra — buena alma.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 10 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El que por cobardia fuese el primero en volver la espalda sobre accion de guerra, bien sea empezada ya, ó á vista del enemigo, marchando á buscarlo, ó esperándole en la defensiva, podrá en el mismo acto ser muerto para su castigo, y ejemplo de los demas.

SANTO.

Codicia—consejera—del crimén.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 11 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Todo militar que estando en faccion de guerra ó marchando á ella, se escondiese, huyere, retirare con pretesto de herida ó contusion que no lo imposibilita el hacer su deber, ó en algun modo se escusase al combate en que debiere ha-

llarse, será puesto en consejo de guerra, y condenado en él á la pena que merezca su delito, segun las circunstancias que lo agraven ó minoren.

SANTO.

Es facil—sorprender—al honrado.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 12 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El que se valiese del nombre de algun Cefe, ó Magistrado para sus fines particulares, y aun para asuntos del servicio sin habérselo dada facultad para ello, será castigado con proporción á las circunstancias del caso.

SANTO.

Aunque medre—el picaro—no gana.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 13 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Para ningun delito podrá servir de excusa la embriaguez, (cuyo vicio será castigado severamente sin indulgencia), ni el alegato de estar privado relevará del castigo que corresponda por el delito que se cometa.

SANTO.

Para ser amado—del Pueblo—aliviarlo.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 14 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Los soldados que cometan los delitos de vender la ropa ó efectos de municion; los que se embriaguén ó asistan á juegos prohibidos; los tramposos, y los que se quedan de noche sin licencia fuera del campamento, sufrirán la pena correccional que corresponda segun las circunstancias que agraven el delito.

SANTO.

Para mandar—aprender—á obedecer.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 15 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Durante una accion de guerra no podrá bajo pena de la vida, separarse soldado alguno de su fila y compañía, sin permiso del Oficial que la mandare; debiendo en tal caso ser responsables los Oficiales de la misma compañía.

SANTO.

Engañar—es un medio—ridículo.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 16 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

A todo Oficial General que el soldado halle sobre su marcha (no estando de faccion), debe pararse y cuadrarse para saludarle al pasar, inclinando la cabeza, llevando la mano derecha al escudo del morrion ó gorra, y concluido el saludo, la llevará con aire á su costado, y á los Oficiales de cualquiera cuerpo, sargentos de su regimiento, y cabos de su compañía, se parará y hará el mismo saludo sin inclinar el cuerpo ni la cabeza.

SANTO.

Virtud—divisa—federal.

J. M. R.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Río Colorado, Enero 17 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

A las justicias por su respeto, y á las demas personas visibles debe el soldado saludar su marcha, sin inclinar la cabeza ni pararse, llevando la mano derecha á la gorra ó morrion.

SANTO.

Federacion—importa—virtud.

J. M. R.

(Continuará.)



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Abril 11 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Considerando que necesario es dar al Tribunal de Medicina todo el aumento y respetabilidad requerida para las grandes funciones de que se ha encargado, restituyéndolo al mismo tiempo con el mayor caudal de luces posibles para el mas facil y acertado desempeño de sus tareas que crecen progresivamente; el Gobierno acuerda y decreta.

Art. 1.º El Tribunal de Medicina se compondrá en lo sucesivo de cinco vocales, un Fiscal y un Secretario, todos profesores.

2. Que sean nombrados para integrar el número de vocales de que debe componerse el Tribunal segun el artículo anterior, el Catedrático de Clínica Médica Dr. D. Juan Antonio Fernandez y el Profesor de Medicina y Cirugía D. José María Fonseca.

3. Se nombra igualmente para Fiscal del Tribunal de Medicina al Profesor D. Francisco de P. Almeida, y para Secretario al de la misma facultad D. Manuel Salvadores.

4. Las funciones del Fiscal serán á mas de las que le impone su titulo, concurrir en todo acto público y servir del mismo modo que los demas miembros del Tribunal.

5. En los casos de vacante, el Tribunal propondrá al Gobierno el profesor que haya de entrar á ocuparla; debiendo elegir de entre los de mayores luces y experiencia.

6. Expídanse los correspondientes nombramientos, comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

VIAMONTE.

MANUEL J. GARCIA.

Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.
Siendo necesario que exista un edificio permanente para la habilitacion de los Reverendos Obispos Diocesanos, acuerda el Gobierno destinar al efecto el solar que existe contiguo al Templo de la Catedral con un edificio ruinoso, y que por el Ingeniero de Práctica se levante un plano del expresado edificio, denominado PALACIO DE LOS SEÑORES OBISPOS, y tambien se haga el presupuesto correspondiente; reservándose el Gobierno recabar de la H. Sala de RR. la autorizacion competente para los gastos que deben hacerse en la obra mencionada.

Comuníquese segun corresponde.

Rúbrica de S. E.

GARCIA.

Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

En atencion á las actuales circunstancias en que se encuentra el Reverendo Obispo Diocesano, para la eleccion de Provisor y Vicario General, por las que ha elegido al Canónigo Dignidad de la Iglesia Catedral, D. Miguel Garcia, á pesar de no tener la calidad de letrado con grado que previene la ley; el Gobierno, en atencion á aquellas circunstancias que ha expuesto por menor el Reverendo Obispo, acuerda conformarse en admitir por tal Provisor y Vicario Episcopal al Canónigo Dignidad D. Miguel Garcia; sin perjuicio de ocurrir sobre el particular á la H. Sala de RR. de la Provincia, para que dicte una resolucion permanente para estos casos.

Transcribese este acuerdo al Reverendo Obispo en contestacion, al Ministerio de Hacienda y al Senado del clero.

Rúbrica de S. E.

GARCIA.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Rector de la Universidad.

El Gobierno ha dispuesto en acuerdo de esta fecha se ordene al Rector de la Universidad publique mensualmente en los periódicos la lista de los jóvenes que faltan á las aulas en las diferentes asignaturas.

naturas que cursen, debiendo tambien remitir copia de esta razon al Ministerio, y previniéndole se imponga igualmente la obligacion de dar cuenta de la inasistencia de los Catedráticos en las horas del estudio á sus respectivas clases.

Lo que se comunica al mismo Rector de la Universidad á los fines consiguientes.

MANUEL J. GARCIA.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Comandante de Matriculas.

Con fecha de hoy el Ministerio de Gobierno dice al de Guerra, lo que sigue.

“El Gobierno ha llegado á entender que el paquete *Flor del Rio* se prepara á salir de este puerto con el destino de ocuparse en el tráfico de esclavos en la costa de Africa, contra lo dispuesto por la ley vigente de la Provincia, de 15 de Noviembre de 1824, que declara acto de piratería este tráfico, é impone á los que en él se ocupan, las penas que se aplican á los piratas. Así es que ha ordenado que por el Sr. Ministro de la Guerra se den todas las providencias necesarias para impedir que el paquete *Flor del Rio* zarpe con aquel objeto.”

Y se transcribe á la Comandancia de Matriculas para que en el acto se investigue sobre los objetos del viaje del paquete *Flor del Rio*, intimando á su capitán que el Gobierno, resuelto á prohibir por todos los medios que estén á su alcance el que se renueve sobre las costas de la República el deshonesto y criminal tráfico de la especie humana, declara que al que se le comprobare haberlo emprendido, si fuese nacional, sera presentado al público como indigno de la ciudadanía de la República Argentina y juzgado como pirata, y si fuese extranjero sufrirá todo el rigor de las leyes establecidas contra los piratas, quedando proscrito para siempre de pisar el territorio de la Provincia de Buenos Ayres, caso de no poder someterse á juicio.

El capitán del paquete firmará la notificacion de lo contenido en la presente nota, la cual se archivará en la Comandancia de Matriculas.

Dios guarde á Vd. muchos años.

TOMAS GUIDO.

COMANDANCIA DE MATRICULAS Y CAPITANIA DEL PUERTO.

Buenos Aires, Abril 13 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro Secretario de Guerra y Marina, General D. Tomas Guido.

El infrascripto, consecuente á la nota fecha de ayer, que el Señor Ministro se ha servido dirigirme, relativa á tomar las medidas necesarias para impedir que el paquete *Flor del Rio* salga de este puer-

to con destino á las costas de Africa, al tráfico de esclavos; y en virtud de no tener este buque en la actualidad capitán por hallarse aun el buque en desarmino, se ha hecho comparecer en esta Comandancia á D. Gaspar Resa, cuyo individuo se conoce por propietario, y habiendo sido impuesto de todo su contenido, segun lo previene V. S., ha contestado no tener todavia determinado objeto de viaje para ningun destino, y quedar exactamente enterado de cuanto contiene la nota del Sr. Ministro; habiendo en consecuencia firmado para constancia la notificacion mandada, la que queda archivada en esta Comandancia, así como lo ordena V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

PEDRO NIMENO.

El Monitor.

BUENOS AIRES, ABRIL 14 DE 1834.

SALA Y ELECCIONES.

Se acerca el dia de las elecciones para el nombramiento de los Diputados que deben reemplazar á los que han concluido sus tareas. Este acto, el mas importante en un sistema representativo, encierra en sí todas las garantías de prosperidad nacional. Cuando los sufragios de la mayoría del pueblo se reúnen en favor de ciudadanos interesados en la conservacion del orden, en el bienestar público, y con las cualidades necesarias para corresponder dignamente á la confianza de sus compatriotas, la Sala de RR. ocupa en la sociedad el lugar que le compete, y de donde solo puede hacerla bajar su propia nulidad y degradacion. Entonces el vacío que se forma en el Estado, rompe el equilibrio de los resortes constitucionales, y cuando no los debilita, los estimula á invadir las atribuciones de los demas poderes.

Ambos resultados son funestos, aunque obren en sentido contrario, en trastornar las bases del edificio social. El primero conduce á la anarquía; el segundo al despotismo;—dos azotes de que estan amenazados los pueblos, que se separan de la senda legal, ya por su culpa, ya por la de sus magistrados.

Estos extravíos se hacen imposibles, cuando los Representantes del Pueblo cumplen con fidelidad sus mandatos, y oponen, por su firme é ilustrada decision en promover el bien, una barrera invencible contra cualquier tentativa de desorden.

La mision, pues, de un Diputado del Pueblo es la mas augusta y difícil, porque tiene en sus manos los destinos del país, sin que quede un remedio eficaz para neutralizar los efectos de sus errores.

La historia de la presente Legislatura nos suministraría hechos recientes é incontestables en que fundar este aserto, si pudiésemos invocarla, sin temor de volver á abrir heridas, que es conveniente cicatrizar.

Por el mismo principio nos abstendré-

mos de examinar sus trabajos, limitándonos á desear que la nueva Sala, penetrada de la gravedad de las circunstancias en que se halla la Provincia, presto á la Autoridad que la preside, el útil y poderoso apoyo de sus luces, de su influencia y de su cooperacion. Solo así se logrará despejar el horizonte de los últimos nublados que lo cubren, y afianzar el orden en bases tan sólidas que resistan á los esfuerzos insensatos de los que aun se atrevieran á conmovérlas.

Ya no hay que dudar del buen éxito de esta empresa patriótica. El ilustro Campeón, que con su brazo poderoso anonadó la hidra del desierto, no permitirá que se malegre el fruto de tantos trabajos.

Sus glorias, que celebran con entusiasmo todos los pueblos de la República, no serán estériles para su Patria, que ha acogido como una esperanza sus palabras de paz y union.

Segunde la DUODECIMA LEGISLATURA de la Provincia tan nobles votos; y pronto se realizarán los que veinticuatro años de agitacion y de desastres, han podido contrariar pero no extinguir, porque el mayor anhelo de un corazón argentino, es por la felicidad de su Patria.

Los diarios que hemos recibido por el paquete inglés, contienen noticias anteriores á las que han circulado en los días pasados; sin embargo, publicaremos en nuestros próximos números algunos detalles, que nos han parecido interesantes.

En los primeros días de Enero la Reina Regenta de España dirigió á los cuerpos que componen la guarnicion de Madrid, la siguiente—

PROCLAMA.

¡SOLDADOS!

“Herederos de la lealtad y del valor del Cid y de los demas heroes que han inmortalizado el nombre español, sellad, como ellos, con vuestra sangre la noble empresa confiada á vuestra fidelidad. La nieta de San Fernando, la segunda Isabel de Castilla, proclamada por la nacion, crece á la sombra de vuestros laureles, y vuestras armas cubren su inocencia. Ella recompensará vuestros esfuerzos, promoviendo la felicidad del pueblo, cuya corona defendeis: mientras que yo le abro la senda, llenando con celo mi noble tarea. Velaré en vosotros.

Al contemplar el aspecto marcial de las tropas que componen la guarnicion de la capital, me figuro ballarme en medio del ejército, que eleva en sus escudos á la Reina Isabel.

Días mas tranquilos y mas serenos, sucederán sin duda, con el favor del Cielo, á los días de agitacion que presenciarnos: entonces visitaré las provincias para indagar de cerca sus necesidades, y recorreré vuestras filas, que son las de la fidelidad.”

AVISOS.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Por disposicion Superior, se saca nuevamente á remate, para el Jueves 17 del corriente, el velamen perteneciente á la goleta *Sarandi*, siguiente.—

Una mayor nueva de algodón de patente.

Una trinqueta id. id. id.

Una trinquetilla id. id. id.

Una vela de id. de lona inglesa.

Los Sres. que quieran hacer propuestas las dirigirán cerradas al buzón de esta oficina, en donde á la hora de las 12 serán abiertas y publicadas á presencia de los concurrentes, elevándose despues á la Superioridad para su resolusion. El referido velamen existe en los almacenes del ramo.

Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

Oficina de Patentes.

El Martes 15 del corriente, fenoece la proroga concedida por el Superior Gobierno para la compra de patentes, lo que se pone en conocimiento del público para su cumplimiento, como se repite la obligacion de concurrir á registrarlas en esta oficina como está mandado.

Abril 12.

Aviso de la Comandancia de Matriculas y Capitanía del Puerto.

Todo dueño de buque ó patron que en el presente año 34 no haya sacado la paqueta de contribucion directa y viniere á sacar licencia para el buque, no se le despachará mientras no la presente en la Comandancia al tiempo de su despacho, lo que se previene á todos los buqueros para que no aleguen ignorancia.

Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

Aviso de la Sociedad de Barqueiros.

Para dar cumplimiento al decreto Superior fecha 7 del corriente, por el cual se manda pasar una relacion á la Colecturía General de los lancharos que se ocupan en la carga y descarga de los buques, especificando tambien el número de las lanchas que cada uno tenga á su cargo, se hace necesario que los que no se hayan inscripto en la matricula que lleva la Sociedad, ocurran á hacerlo en la brevedad posible, para que no tengan que sufrir algun entorpecimiento por esta causa al Presidente de dicha Sociedad, calle de Venezuela No. 11.

BENEFICENCIA RESTAURADORA. (CIUDAD.)

Los Restauradores, que en la lucha de la libertad contra la tiranía, hayan derramado su sangre en accion de guerra, desde el memorable once de Octubre hasta el siete de Noviembre del año próximo pasado; y las viudas, padres y huérfanos de los que por esa misma santa causa, y en el dicho periodo, han sacrificado su existencia, podran ocurrir dentro del término de quince dias, contadas desde esta fecha, á la casa número 54, calle del Buen Orden, á presentar á los que suscriben los documentos con que puedan probar su derecho al beneficio de la suscripcion hecha en su favor; advirtiendo que no serán admitidos sino aquellos que espresen el lugar y dia de la accion de guerra; y traigan, á mas de la firma del Gefe de division, la del Sr. General D. Agustín

de Pinedo, si sirvió al Sud, y la del Sr. General D. Mariano Benito Rolon, si al Norte.

Con esta misma fecha se han pasado á la campaña avisos en igual sentido en que se estiende hasta un mes el plazo en que deben presentarse los certificados.

Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

Joaquin Maria Ramiro.

Pedro Romero.

José Maria Wright.

BENEFICENCIA RESTAURADORA. (CAMPAÑA.)

Los Comisionados nombrados por el Superior Gobierno, para hacer la clasificacion de las personas que deben disfrutar del beneficio de la suscripcion recolectada en favor de los heridos, que han derramado su sangre en sosten de las Leyes desde el once de Octubre hasta el siete de Noviembre del año próximo pasado y de las viudas, padres y huérfanos de los Restauradores que en esta gloriosa lucha hayan sacrificado su existencia, hacen saber á quienes corresponde, que desde esta fecha en un mes podran ocurrir á la calle del Buen Orden número 54, con los informes necesarios; advirtiendo que en ellas se ha de espresar el dia y lugar en que haya sido herido, ó muerto el Restaurador; y que han de traer, á mas de la firma del Gefe de la division á que haya pertenecido, ó el constante del Sr. General D. Agustín de Pinedo, si es del Sud; y del Sr. General D. Mariano B. Rolon, si es del Norte.

Los certificados que no traigan estos requisitos, serán tenidos por de ningun valor.

Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

Joaquin Maria Ramiro.

Pedro Romero.

José Maria Wright.

Avisos de la Policia.

I.

ELECCIONES.

Habiendo resuelto el Superior Gobierno que el Domingo 20 del corriente se celebren las elecciones de los doce Representantes, que por la ciudad deben remplazar á los Ss. D. Manuel Obligado, D. Nicolás Anchoren, D. Bernardo Pareda, D. Casme Argenti, D. Manuel Pareda Saravia, D. Eusebio Medrano, D. Antonio Urcia, D. Laureano Rañón, D. Juan J. Carradas, D. Prudencio Rosas, D. Vicente Lopez y D. Miguel Marin, que concuyen en la Undecima Legislatura; el Gefe de Policia invita á todas las personas que por la Ley son habiles para sufragar, á que concurren á verificarlo en sus respectivas parroquias el precitado dia; y espera que no mirando con indiferencia un acto de tanta importancia, le darán con la mayor concurrencia, la solemnidad que merece.

Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

II.

Se saca á remate la decoracion de la Plaza de la Victoria, en las proximas Fiestas Mayas, por lo concerniente á los diversos ramos que en ellas se ocupan, y se admiten propuestas parciales para cada uno de ellos, ó de todos en general, con arreglo á las respectivas relaciones que se les pondrán de manifiesto en la ofi-

cina del Departamento; previniendo que en el ramo de pinturas, los licitadores presentarán con la propuesta una columna pintada, igual al diseño aprobado, y una alegoria que indicará el Ingeniero de la Provincia; las personas interesadas presentarán sus propuestas para las 12 del 17 del corriente, que serán abiertas para ser elevadas á la Superioridad para su aprobacion.

III.

Se saca á remate público el derecho del Puente de la Villa de Lujan por el término de un año, y las personas que se interesen por dicho remate, presentarán sus propuestas hasta las 12 del dia 21 del corriente, en que serán abiertas á presencia de los interesados para aprobacion de la mas ventajosa.

Abril 7.

IV.

Por resolusion superior se saca á remate público la recomposicion del Puente de Galves para el dia 19 del corriente, que á las 12 de su mañana se abrirán las propuestas á presencia de los interesados, y elevadas en seguida á la Superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa; pudiendo los licitadores enterarse de los pormenores de la enunciada obra en la oficina de la Casa Central.

Abril 7.

V.

Por disposicion Superior se saca á remate la obra de recomposicion que hay que hacer en el puente de la calle de la Florida; y las personas que quieran hacer postura para dicha obra, las dirigirán al buzón de la Casa Central hasta las 12 del dia 18 del corriente, que serán abiertas á presencia de los interesados, que pueden enterarse de los pormenores de la obra en la oficina del Departamento.

Buenos Aires, Abril 5 de 1834.

Deaea colocarse.

Un joven de buena familia y regular instruccion, bien sea para llevar cuentas en algun establecimiento de campo, de la ciudad; tambien es apto para dependiente de Almacén, ó de diligencias de alguna casa de comercio. Personas de respeto pueden informar de su actividad, honradez y buena conducta. Quien lo accierte puede ocurrir á la calle de Carrientes No. 43, donde se encontrará dicho jóven.

Curso de taquigrafía.

El dia 15 del corriente mes se dará principio á un curso de taquigrafía. Las personas que quieran dedicarse á aprender este arte, podrán ocurrir á enterarse á la Secretaria de la H. S. ó á la calle de Mejico número 61, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde.

AVISO INTERESANTE

A LOS RESTAURADORES.

Acaba de publicarse por esta Imprenta la importante obra **LOS SUSCENOS DE OCTUBRE, &c.**, por un RESTAURADOR, la que contiene todos los documentos que han visto la luz y los reservados de aquella época, intermedios con las reflexiones del autor.

Se vende cada egemplar en papel fino \$5
En papel comun..... 4

IMPRENTA DEL ESTADO.